



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICIÓN EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICIÓN PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de González, calle de la Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea; siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Dijo a los señores Alcaldes de los partidos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, agentes del cuerpo de órdenes públicos y demás dependientes de mi Departamento, procedan á la busca y captura de los sujetos y objetos que á continuidad se expresan, los cuales fueron robados por una cuadrilla de malhechores al amanecer y varios vecinos del pueblo de San Andrés de la Regla, en la tarde del 24 de Julio último, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser hallados.

Santander 2 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Señas de los objetos robados.

Una yegua, pelicana, con algunas pinzas cortadas la cola y corta de crin, de siete cuartas menos dos dedos. Un caballo, de siete cuartas de alzada, blanco, de ocho años, con su montura, y espuelas, crin y cola largos, y una mancha blanca encima del lomo.

Otro caballo, de dos años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, con un colo en la falda.

Una yegua, de catorce á quince años de edad, alzada seis cuartas y media, color negro, calzada de un pié, rozada en costillares, con una herida y cicatrices en las agujas.

Un macillo de cigarros.

Ocho mantas, la una de Palencia y las demás caseras, todas nuevas, y de las últimas, dos tienen dos trapos.

Dos cobertores azules, con trapos, y otro jaspeado de blanco y negro.

Una talega llena de tocino, chorizos y maganiza.

Un mantel de mesa con tocino y chorizos.

Un costal viejo, negro, con cebada.

Una escopeta, pistola y otras armas. Una caja para administrar el Viático y como tres mil reales en metálico.

Señas de los ladrones.

Uno, el que hacia de jefe, alto, grueso, moreno, con barba postiza, boina blanca con borla plateada, americana de astrakan y botas blancas y bajas; de los demás se ignoran.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Eduardo Barreras Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Senén Cobo Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Manolita», de mineral hierro, al sitio que llaman Los Carriles, término del lugar de Rioturbio, ayuntamiento de Comillas, que linda al norte mues de la Tumperéz; sur sitio de Los Carriles y terreno común; este posesión de D. José Pérez Cana y al oeste comun cerrado de D. José Pérez Canal.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro ó calicata que dista de la casa de D. José Pérez Canal, en dirección norte 200 metros, próximamente; desde él al sur 20 metros; al norte 280 metros; al este 60 y al oeste 340 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la expresada sección.

Hago saber: que D. Tomás Quintaní-

lla Cagigal, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Jaén», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman mues de la Trjera, término del lugar de Breña, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al sur río que baja de Ilomedo; este barrio de San Antonio; oeste barrio de la Breña y al norte con sierra comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo extremo sud-este de un prado de D. Eduardo del Cagigal, dicho prado está comprendido entre las dos Carreteras de la mues y terrenos de Fernando Frias y Gregorio Fernández; desde el se medirán al norte 20° este, 300 metros; al sur 20° oeste, 300 metros; al este 20° sur, 300 metros; y al oeste 20° norte, 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Manuel Solórzano, vecino de San Vicente, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Joaquín», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Los Coterones, término del lugar de Vitoria, ayuntamiento de Santurde de Toranzo, que linda por todos los vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio indicado de Coterones, que dista 500 metros próximamente de la casa llamada Carambrío en dirección NO.; desde ella se medirán

al norte 20 metros; al sur 80 metros; al este 1.000 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Ramón Pérez del Molino, vecino de Campogiro, ha presentado una solicitud de registro de 62 pertenencias con el nombre de «A la vista», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Lamadrid, término del lugar de Pésués, ayuntamiento de Hazas en Cesto, que linda al norte monte comun de Revollar y el Hayal; este con el Aticos de Arenas y por sur y oeste con mas terreno comun de Lamadrid.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla entre cuatro robles que forman casi cuadro e inmediato á una carretera como de 20 metros de distancia, de cuyo punto se medirán al norte 100 metros la estaca auxiliar; desde ella al este 100 metros, 1.ª estaca; al norte 300 metros la 2.ª; al este 400 metros la 3.ª; al sur 300 la 4.ª; al este 1.000 metros la 5.ª; al sur 250 metros la 6.ª; al oeste 2.000 metros la 7.ª; al norte 250 metros la 8.ª y al este 400 metros hasta tocar con la estaca auxiliar.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.—Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. Miguel F. Trabanco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Terciopelo', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Escobosa, término del lugar de Pontejos, ayuntamiento de Maraña de Cudeyo, que linda al norte, sur y oeste con la mar y al este con posesión de D. Antonio Mons.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado en la ensilada de la esquina norte de la casa llamada de la Escobosa con la casa de la mina de Maliaño y a 100 metros de distancia de la espresada casa de la Escobosa, contados en la misma dirección de la ensilada hacia el este; desde dicho punto se medirán 450 metros al norte; 50 al sur; al este 500 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. Manuel Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Gregoria', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cuesta de la Salve, término del lugar de Entrambasaguas, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte pico de San Gregorio, este las Pedrigajas, y al oeste y sur carretera común.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que dista del pico de San Gregorio como 25 metros en dirección al norte y como 150 metros en dirección oeste del río; desde él se medirán al norte 200 metros; al sur 100; al este 250 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Militia', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Detras de la Riva, término del lugar de Cabarceno, ayuntamiento de Peñagodos, que linda sur vega de Valle, norte con el Castruco, este con cagigas espesas y oeste carretera que va al Santuario o humilladero de la muñeca.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una

calicata abierta á 5 metros de la carretera que baja á la cuesta del Hoyo y sigue al pozo nuevo. Desde él al norte 500 metros, al sur 100 metros, al este 200 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Benita', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Calero Silón, término del lugar de Penagos, ayuntamiento del mismo nombre, que linda sur vega de Abajo, norte jurisdicción de Liaño, este jurisdicción de Pámanes y oeste pozo de Campo Llano.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 3 metros de dicha calzada y desde él se medirán al norte 400 metros; al sur 500 metros; al este 250 metros y al oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. Juan Enrique Poole, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Colmena', de mineral plomo, calamina y blenda, al sitio que llaman Colmenar de Rivas, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel', sur con monte Balseca, este Hoyo de Llano Marte y al oeste aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel'.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para el aumento de pertenencias de la mina 'San Miguel', que está situado en la sierra de Arguto, y desde él se medirán 500 metros al norte la primera estaca; de ésta 300 metros al oeste la segunda; de ésta 500 al sur, la tercera, y de ésta con 500 al este se volverá al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de 'Obregon', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Horcones, término del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villaescusa, que linda al norte herederos de D. Domingo Cayon, al sur terreno de D. Juan Santamaría, al este herederos de don Francisco Muriedas y al oeste con una linda y posesión de D. Ventura Laso.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mencionado sitio, distante próximamente en dirección N. de las penas de Horcones unos 16 metros, y desde allí se medirán al norte 500 metros, al sur 600, al este 500 y al O. 100.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresa da sección.

Hago saber que D. Juan Enrique Poole, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de 'Colmena', de mineral plomo, calamina y blenda, al sitio que llaman Colmenar de Rivas, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel', sur con monte Balseca, este Hoyo de Llano Marte y al oeste aumento de pertenencias á la mina 'San Miguel'.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mohon sud-este del aumento de pertenencias de la mina 'San Miguel', que se halla en el paraje llamado Colmenar de Rivas y desde él se medirán al este 400 metros, la primera estaca; de ésta 300 al sur, la segunda; de ésta 400 al oeste, la tercera, y de ésta con 500 al norte se volverá al punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

D. Eduardo Barreras, jefe de la espresa da sección.

Hago saber que Don José Díaz Quijano, vecino de Pedredo, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de 'La Iguñesa', de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cocino de la Pandia de Rodil, término del lugar de Riovaldeiguña, ayuntamiento de Arenas, que linda al este prado de Nariegas, sur peña de la Pila, oeste la Braña y al norte Cuelo del agua.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio indicado de Cocino de la Pandia de Ro-

dil, á distancia de la Regata de la Higuera unos 20 metros próximamente en dirección sur, y como á 300 próximamente en dirección norte del Cuelo del agua; desde él se medirán al norte 250 metros; al sur 50 metros; al este 300 metros y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de julio de 1872.— Eduardo Barreras.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 20 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PINO.

—II—

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los diputados Sres. Piñal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la Comisión,

Desestimar una solicitud de don Felipe del Castillo y D. Manuel Calderon sobre que el sustituto del quinto número 36 por el cupo del ayuntamiento de Piélagos en el año 1870 lo sea en lo sucesivo por el quinto número 25 del propio ayuntamiento en el mismo reemplazo.

Devolver al ayuntamiento de Valle de Cabuérniga el expediente sobre cesión de seis varas de terreno público para reformar una iglesia con objeto de que determine lo que proceda si se trata del caso de la regla 3.^a del art. 80 de la Ley municipal o le eleve de nuevo á la comisión si el caso es el comprendido en la regla 5.^a del mismo artículo.

Devolver, con el propio objeto al ayuntamiento de Camargo el expediente sobre concesión de un terreno para edificar, á D. Mauricio Escalante vecino de Revilla.

Mandar que, con cargo al capítulo de imprevistos, se expida libramiento por la cantidad de 267 pesetas 75 céntimos importe de los gastos de conducción y recepción de un cuadro que el Exmo. Ayuntamiento de la Habana regala á la Corporación provincial.

Mandar que bajo la dirección del arquitecto provincial, se hagan algunas ligeras reformas en varios departamentos de las oficinas de S. E.

Mandar que por las correspondientes oficinas de S. E. se ingrese en Caja la cantidad de 3.747 pesetas 50 céntimos importe de la venta de las acciones del ferro-carril de Alar á Santander que poseía la Corporación, que ha tenido lugar por haber sido aceptada la proposición que al efecto se hiciera, en virtud de acuerdo del dia 6 del mes que viene.

Proceder en el expediente sobre suspensión de la escuela de niñas del pueblo de Liérganes, como propone el negociado edictamen que termina así;

El negociado opina que se sirva recordar V. E. se acceda á la solicitud del ayuntamiento de Liérganes reclamando la supresión de la escuela de este pueblo de dicho nombre; lo que, según informa la Junta central de 1.^a enseñanza, se halla en el servicio suficientemente habiendo construido en aquella localidad, por fundación piadosa, un edificio local destinado exclusivamente para la enseñanza de niñas con carácter de general y gratuito, donde de una excelente profesora y material abundante é inmejorable; profesora, local y material superior a todo lo existente dentro del radio de la provincia.—2.^a que se escite en el ayuntamiento ó sea el de Liérganes, lleve á término en un breve plazo el digno propósito de mejorar la dotación y condiciones de la escuela de niños de Pámanes, cuyo compromiso contrae en su solicitud en 9 del que rige.»

Mandar que con cargo al capítulo de imprevistos se expida libramiento por la cantidad de 500 pesetas para pago de los gastos de viaje de la comisión nombrada para recibir en los límites de la provincia á S. M. el Rey Don Alfonso XII.

Se da cuenta de que el contratista del Boletín Oficial se ha presentado en las oficinas de la Corporación manifestando que carece de material para imprimir las cuatro páginas de que consta este periódico.

Se acuerda autorizar al mismo contratista para que publique el Boletín Oficial con solo dos páginas mientras careza de material para imprimir más.

Se acuerda también aceptar una proposición verbal del mismo contratista sobre imprimir el Boletín Oficial en papel igual al en que se publicaron varios ejemplares del número del mismo periódico, correspondiente al dia 8 del mes que rige, mediante el pago de la cantidad de 360 pesetas por el tiempo de la contrata; que en su virtud, se entienda que la cantidad para el pago del mismo servicio es la 6.320 pesetas que habrán de pagarse por trimestres vencidos. Se dá lectura de la siguiente comunicación:

«Administración de la casa provincial de depósitos.—Santander.— Por mi antecesor en esta Administración, don Juan Ramón de la Revilla, me fué entregado en su dia un resguardo de la Caja de Depósitos de capital e intereses acumulados por valor de ciento setenta y dos mil cien reales procedentes, segun se me dijo, del legado hecho para la casa de depósitos por don Joaquín Gómez; los intereses vencidos desde entonces hasta la reforma que se introdujo en la expresa Caja de Depósitos, han sido acumulados al capital; posteriormente se mandó por la base 4.^a del artículo 4.^a de la ley de 27 de Julio de 1871, que los resguardos de la clase del de que se trata se canjearan por otros en el término de un año, y habiéndose aconsejado en las oficinas de la Administración económica de esta provincia que el medio de conseguir en un plazo breve el canje del resguardo y cobro de los intereses vencidos y no percibidos, era remitir á Madrid el resguardo antiguo; así lo verifiqué en el mes de Marzo último,

á fin de evitar perjuicios irreparables, comisionando al efecto á mi encargado don Joaquín Lezcano, quien, segun las últimas noticias, espera á no haber algún entorpecimiento, dejar liquidado el expresado depósito en un breve plazo; en vista de estos antecedentes, V. E. se servirá acordar si el expresado don Joaquín Lezcano ha de entregar en Madrid, á la persona que se designe, los documentos que tenga en su poder y fondos que haya recaudado hasta el dia en que se verifique la entrega ó me los haya de remitir á mí para en su vista formar la cuenta general.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 19 Julio 1872.—Marcelino S. Sautuola.»

Se acuerda que se haga la entrega á don Marcelino Sautuola.

Y se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del dia 24 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PINO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados Sres. Piñal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar y remitir al Comisario de Guerra los estados de los precios medios que en los meses de Mayo y Junio últimos han tenido en las capitales de partido varios artículos de suministros, segun las relaciones de los alcaldes.

Se prorroga por término de un mes la licencia para ausentarse de la capital al escribiente de S. E. Don Ernesto García Revilla.

Se acuerda que se impriman 200 ejemplares de la descripción del medallón regalado á S. E. por el ayuntamiento de la Habana, distribuyéndolos en la forma que estime oportuno el Sr. Vice presidente, y pagándose el importe de la impresión con fondos del material de secretaría.

Y no habiendo otros asuntos en estado de darse cuenta de ellos, se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del dia 27 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PINO.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Pino, y con asistencia de los diputados Sres. Lastra, Piñal, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comisión:

Quedar enterada de que el alcalde de Cabuérniga ha empezado á hacer uso de la licencia para ausentarse del término municipal que le ha concedido el ayuntamiento de su presidencia; y de que el ayuntamiento de Ca-

bezón de la Sal ha concedido también licencia para ausentarse del término municipal al alcalde del mismo Don Miguel Suárez.

Devolver al ayuntamiento de Campo de Yuso el expediente sobre que se conceda un pedazo de terreno á don José Rubio, vecino de Orzalez, para que aquel municipio proceda con arreglo á las disposiciones de los artículos 67, caso 3.^a y 80 de la Ley municipal.

Y se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACIÓN

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Clases pasivas.

El dia tres del actual de diez á doce de la mañana, se abre el pago á las clases pasivas en la Caja de esta Administración económica, de la mensualidad correspondiente á Mayo último, en la forma siguiente:

Dia 3.—Cesantes.

Id. 3.—Monte Pío Militar.

Id. 6.—Monte Pío civil.

Id. 7.—Renumoratorias y Jubilados.

Id. 8.—Retirados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.^a de Agosto de 1872.—José E. Argüelles.

Rentas Estancadas.—Subasta.

Según lo dispuesto por la Dirección general de Rentas, el dia 12 de Agosto próximo tendrá lugar en dicho Centro Directivo la tercera subasta de papel para liar cigarrillos, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, número 147, correspondiente al 26 de Mayo último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 51 de Julio de 1872.—José E. Argüelles.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cártama.

Feria de San Bartolomé en esta villa.

En los días 24, 25, 26 y 27 de agosto, se celebrará la feria de ganados de San Bartolomé, en el mismo magnífico sitio en que acostumbran celebrarse las antiguas y famosas de San Simón y San Andrés de esta villa.

En esta feria no se exigirán arbitrios por figones ni demás puestos industriales.

Cártama 29 de julio de 1872.—Segundo Gutierrez.

Ayuntamiento de Arnuero.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Castillo, se halla prendada y puesta en custodia una novillita, cogida haciendo daños, de las señas siguientes: como de dos años de edad, color de avellana clara, astas abiertas y con tres rosas en la cola hechas á tijera. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de quien se crea dueño, el que la recojerá previa indemnización de da-

ños y costas; pues pasado el término legal, se procederá á lo que haya lugar.

Arnuero 28 de julio de 1872.—Manuel de Quintana.

Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales.

Hallándose vacante la secretaría de este juzgado municipal de Villaverde de Trucios, en el partido judicial de Castro-Urdiales, y debiendo proverse por oposición del modo y forma que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del poder judicial á que se refiere, los aspirantes a dicha plaza presentan en este juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de los documentos que dicho reglamento y ley previenen, en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villaverde de Trucios 24 de Julio de 1872.—El juez municipal, Isidoro Martínez.

Ayuntamiento de Soba.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año actual económico, se halla confeccionado y puesto al público en la secretaría municipal por el término de ocho días, desde que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. Pueden los contribuyentes durante este término hacer las reclamaciones que crean justas.

Soba 26 de Julio de 1872.—Manuel D. Gutierrez.

Ayuntamiento de Torrelavega.

En el pueblo de Ubiarco, desapareció el 18 del corriente mes, un caballo de D. Santiago Ortiz; alzada seis cuartas, edad once años, color negro, calzado de los cuatro remos, labrada á fuego una mano. La persona que lo tenga en su poder ó sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento del dueño, que hará el pago de los gastos causados.

Torrelavega 28 de julio de 1872.—Joaquín F. Vallejo.

Anuncios particulares.

EL ANCORA.

Sociedad marina de socorros mutuos de Santander.

Habiendo manifestado algunos socios el deseo de disolver la sociedad y no estando previsto este caso en el Reglamento; he acordado en conformidad al artículo 21, convocar a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el dia 4 del próximo Agosto á las 11 de la mañana en el local de la Escuela Normal, para adoptar una resolución definitiva sobre la conveniencia de la disolución ó continuación de la Sociedad.

Siendo este asunto de la mayor importancia se ruega á V. se sirva concurrir á la Junta ó nombrar una persona por medio de carta credencial para que le represente y emita su opinión, advirtiéndole que de no reunirse mayoría en el dia citado, se señala el dia 11 del mismo mes para la reunión.

Dios guarde á V. muchos años.

Santander 5 de julio de 1872.—El comandante de marina de la provincia, presidente, Joaquín de Posadillo.

COUTO Y MOREJON.

COMISION GENERAL

PARA EL DESPACHO

DE

todos los asuntos civiles, militares, mercantiles, industriales, agrícolas y judiciales.

Peso, 20, 5.^o, derecha.—Santander.

ESTA COMISION GENERAL SE ENCARGA, ENTRE OTROS,

de los asuntos siguientes:

Redaccion y presentacion de solicitudes para establecer todo género de pretensiones en las oficinas del Estado.

Representacion por medio de poder competente para el más activo despacho de los negocios judiciales, ya sea en el Juzgado de primera instancia, audiencia territorial ó tribunal supremo de Justicia.

Redencion de censos y foros y demás cargas permanentes que proceden del clero regular y secular.

Remate de fincas del Estado, pagos y todas sus incidencias.

Despacho de otros asuntos concernientes á la Hacienda pública, como son los que puedan ocurrir por el subsidio industrial y de Comercio, contribución territorial y otras rentas.

Despacho de adeudo y otros en la aduana de esta plaza.

Fomentar la propaganda de las publicaciones periodísticas, obras científicas y literarias, haciendo toda clase de suscripciones y pedidos de esta especie.

Compra y venta en comision de mercancías de todas clases, muebles, alhajas ó otro objeto que se le demande.

Proporcionar pasaje en los buques, billetes de diligencias y ferro-carriles.

Recibir á su consignación cualquier objeto procedente de Ultramar y extranjero, lo mismo que toda clase de mercancías, y remitir éstas a cualquiera otros puntos.

Activar los negocios de guerra y marina, como sostenciones, reclamaciones reclamaciones de donativos y demás emolumentos procedentes de militares fallecidos, pensiones, viudedades y retiros y su habilitación, al 1 por 100.

Activar los negocios de guerra y marina, como sostenciones, reclamaciones reclamaciones de donativos y demás emolumentos procedentes de militares fallecidos, pensiones, viudedades y retiros y su habilitación, al 1 por 100.

Activar el despacho de pasajeros y proporcionar relaciones á los que deseen pasar á Méjico y otras repúblicas americanas.

Proporcionar toda clase de licencias para caza y pesca.

Representacion en quiebras y concursos de acreedores.

Redaccion de solicitudes sobre quintas para la diputacion provincial, defensa oral, reclamar contra los fallos de dicha corporación y activar su despacho en el Ministerio de la Gobernación, etcétera.

Representacion de corporaciones municipales cerca de las oficinas de esta capital.

Administraciones de fincas rústicas y urbanas.

Compra y venta de lo la clase de papel del Estado y talones de la caja general de D. pósitos.

Activar los negocios de la industria comercial, facilitando la importación y exportación de toda clase de mercancías nacionales, coloniales, extranjeras y proporcionando cuantas relaciones se necesiten para el comercio interior, de cabotaje y exterior; asimismo promoverá cuantos asuntos y comisiones se le recomiendan referentes á instituciones de crédito, como sociedades de giro y banca, préstamos y descuentos, seguros y alianzamientos, sociedades mercantiles, imposiciones y devoluciones en la caja general de Depósitos.

Giro mútuo del Tesoro, va ores no ninas de los efectos públicos y comercio es negociables en la Bolsa de Madrid, etc. etc.

Agitar el despacho y tramitación de cuantos negocios se la confien concernientes á las industrias minera, forestal y pesquera, colocando y dando salida á todos los productos procedentes de ellas.

3

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Viaje rápido, cómodo y económico.

Directamente entre la Habana y Nueva-Orleans.

Saldrá de SANTANDER del 20 al 21 del próximo Setiembre, (salvo impedimento imprevisto), el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 700 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y Nueva-Orleans:

Primera clase.	2.640 reales.
Tercera id.	870 id.

NOTAS.

1.^o Los víveres se embarcarán en Santander y serán condimentados por acreditados cocineros españoles.

2.^o Los pasajeros de tercera clase tendrán dos comidas todos los días, comidas de sopa y cocido, carne ó bacalao, etc., y además, té ó café, con galleta por mañana y noche.

3.^o A los mismos pasajeros se les dará medio cuartillo de vino á la comida, y pan ó galleta, á elegir. También se les proveerá de los utensilios necesarios para comer y beber.

4.^o Todos los pasajeros deberán ir provistos de una colchoneta.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales, — Muelle, número 8.

a.m. J. S.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

Chimborazo,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de agosto, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, núm. 32.

a 9

De la villa de Escalante, desaparecieron el dia 5 de Julio actual las dos reses siguientes:

Una novilla de cuatro años, color de avellana clara, el cuello tasugo, gainas blancas y pina, en buenas carnes y de regular alzada; llevaba un collar de madera con un campano; y

Un novillo, entero, color de avellana, por delante moreno, la punta del pecho negro, astas blancas y abiertas, de cuatro años escasos, bastante fino, tamaño más bajo que alto, y llevaba también campano.

Se suplica á los señores alcaldes, secretarios de ayuntamiento, ó personas que tengan noticia de su paradero, lo participen á D. Domingo Samperio, en Escalante, ó á D. Urbano de Agüero, calle de San Francisco número 12, Santander. Se pagará su importe. 6a4

Don José de Llaguno y Ocharan, presbítero, cura beneficiado de este valle de Trucios, en la provincia de Vizcaya, partido judicial de Valmaseda:

Hago saber: que por fallecimiento de Doña Gregoria de Imaz y la Garma, natural y vecina que fué del próximo lugar de Agüera, en la de Santander, de quien soy Albacea testamentario y el de su marido don Celestino de Ocharan y Cerro, procedí á la confección de bienes de ambos cónyuges, que no tuvieron sucesión, ni avalúo y liquidación, para con ellos satisfacer las deudas, que contra sí resultan y adjudicar á los herederos de aquello el resto de los que quedasen libres; mas como los repetidos doña Gregoria y D. Celestino hayan dejado inmuebles en el barrio de Llaguno del mismo lugar de Agüera, citó llamo y emplazo por este primer edicto á los que se creyesen con derecho á esos bienes, que siquian en nominado barrio de Llaguno, á fin de que en el término de 50 días contados desde la inserción de este en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la Provincia, donde estan sitos, acudan con documentos justificativos ante mí á deducir el que les asistiese, apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á su venta.

Valle de Trucios 25 de Julio de 1872.
—José de Llaguno y Ocharan

6 a. —4

Se vende un novillo de 19 meses de la conocida raza lechera Inglesa-Suffolk propio para semental.

En esta imprenta informarán.

8—2

En el Concejo de Llanes, pueblo de Vidiago, desapareció un caballo de Don José Noriega Torno, el 16 de Julio; alzada 7 cuartas, edad siete años, color pelícano oscuro, calzado de los cuatro riñones, labrado á fuego el corbejón izquierdo, con una marca C O en el cuadillo derecho.

La persona que lo descubra y lo entregue á su dueño se le darán 100 reales.

6—6

REMADE VOLUNTARIO.

A voluntad de Don Antonio Hererra y Rebollo, se venderán en pública subasta el jueves veinte y dos de Agosto próximo, hora de las doce de su mañana, en la Notaría de D. Ignacio Pérez, calle del 24 de Setiembre sobre quinientos carros de tierra labrante y prado y cuatro casas en el pueblo de Cudon, libres de toda carga. Ayuntamiento de Miengo, partido de Torrelavega, por el precio de setenta y cuatro mil reales.

Las demás condiciones base de la subasta están de manifiesto en dicha Notaría, así como los títulos de propiedad para el que deseé enterarse.

Santander 30 de Julio de 1872.

5—a—2

Advertencia.

Suplicamos á los señores suscriptores que no hayan renovado su suscripción, se sirvan anticipar el pago de la misma, en la forma que ántes lo venían haciendo, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

El administrador del Boletín Oficial, Juan José Mezo.

SANTANDER.

Imp. de la Viuda de González
Compañía, núm. 3.